

QUILMES, 30 DE ABRIL DE 2025

VISTO el Expediente N° 827-946/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Reglamento para la ejecución de subsidios a la investigación aprobado por Resolución N° 289/11 y sus modificatorias, el Consejo Superior ha determinado -en su Resolución N° 90/24- el monto máximo permitido para la adquisición a través de los mecanismos de Compra Directa y Cotejo de precios.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 391/24 se estableció la escala de viáticos en el ámbito nacional aplicable en dichos subsidios.

Que, vistas las variaciones registradas durante los últimos años en los costos de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades de investigación, se considera pertinente realizar una actualización de los montos máximos vigentes para estos conceptos.

Que la Comisión de Investigación y Desarrollo del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario al Consejo Superior.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Establecer en PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 0/100 (\$546.000,00) el monto máximo por comprobante de gasto para el mecanismo denominado Compra Directa a partir del 1ro. de abril de 2025.

ARTICULO 2º: Establecer en PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 0/100 (\$5.460.000,00) el monto máximo por comprobante de gasto para el mecanismo denominado Cotejo de Precios a partir del 1ero de abril de 2025.

ARTICULO 3º: Aprobar los montos indicados en la escala del anexo de la presente como máximos válidos para la liquidación de viáticos en el ámbito nacional, aplicables en los subsidios a la investigación otorgados por la Secretaría de Investigación a partir del 1ro. de abril de 2025.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) Nº: **206/25**